



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

16 DIC 2016

EX.N° 2160 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1437, 1698 y 2314 del Código Civil y 144, 160, 169, 170, 346 y 384 N°2 del Código de Procedimiento Civil; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra c), 12, y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1978, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que con fecha de 4 de Octubre de 2016, por orden del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en causa RIT C-2498-2015, caratulada **LINCOCHEO CON CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.**, se trabó embargo sobre estados de pago representativos de dinero, que la Municipalidad adeuda a la ejecutada, hasta por un monto de \$28.467.651.-

2.- El Oficio N°122549/2016 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.-

3.- El Memorandum N°27.140 de 30 de Noviembre de 2016, de la Directora Jurídica, por el cual solicita gire Vale Vista para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago en causa RIT C-2498-2015.-

4.- El Memorandum N°27.910 de fecha 9 de Diciembre de 2016, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Consignese en la cuenta corriente del **JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE SANTIAGO**, causa RIT C-2498-2015, caratulada **LINCOCHEO CON CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.**, la suma de **\$28.467.651.-**, correspondiente a estados de pago representativos de dinero, que la Municipalidad adeuda a **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.**, RUT.N°78.418.680-6, sobre los que se trabó embargo con fecha 4 de Octubre de 2016, por orden del citado Tribunal.-

2.- La suma antes señalada se pagará mediante cheque a nombre de la Tesorera Municipal, doña **MIRIAM NUÑEZ TORRES**, [REDACTED] para que ésta tome en efectivo el Vale Vista a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago y sea depositado en cuenta corriente del mismo N°1956671 del Banco Estado de Chile.-

3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta :215.26.02.001
Subprograma : 01
Centro de Resultados: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/ENGE/sgr.-
DISTRIBUCIÓN

- Interesada
- Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3501